



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA
Y POLITICA PRESUPUESTARIA

Of. Núm. 307-A-2.-

14041

México, D.F.,

11 8 OCT 2005

LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
P R E S E N T E

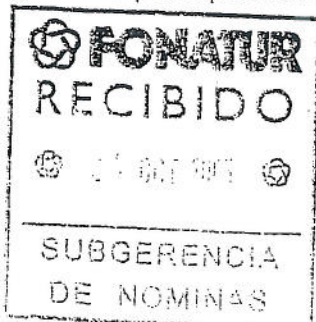
Me refiero a su oficio número 312.A.1.- 5801, mediante el cual se comunica que la Secretaría de Turismo, derivado de la revisión al Contrato Colectivo de Trabajo, solicita el registro del reporte de percepciones totales mensuales brutas del personal operativo de FONATUR, mismo que considera el incremento salarial del 3.3% acordado entre esta entidad y su sindicato para el personal operativo sindicalizado, con vigencia a partir del 1 de enero de 2005; para lo cual se remite copia del convenio de revisión salarial anual y copia del comunicado del prosecretario del Comité Técnico.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 5º 25 y 38, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34 y vigésimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005; 62, fracciones X, XXI y XXXI; y 65-C, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informarle que, esta Dirección General Adjunta procede al registro desde el punto de vista presupuestario, del tabulador de sueldos del personal operativo, con la vigencia antes señalada; en el entendido de que la aplicación de la presente medida, tanto sus implicaciones como sus repercusiones deberán ser cubiertas con recursos del presupuesto autorizado a FONATUR en el Capítulo de Servicios Personales para el presente ejercicio fiscal y los subséquentes; de no ser así, este movimiento quedará sin efecto.

Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección General Adjunta comunique lo conducente a la entidad, a través de su Coordinadora de Sector, en el marco de las normas vigentes.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: (Registro de percepciones mensuales para el personal operativo).



SAFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE
PRESUPUESTO

400.5.- 532 / 2005

México, D.F., 27 JUN 2005

LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número 312-A-1.-2621, mediante el cual se comunica que en cumplimiento a lo estipulado en el oficio núm. 307-A.-0205 y SSFP/USPRH/412/014/2005 emitido de manera mancomunada por esta Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, se solicita la validación y registro con vigencia 1 de enero del presente año, de las plantillas de personal del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), las cuales consideran la baja de las 11 plazas (siete de mando y cuatro operativas) que se transfirieron a SINGLAR, S. A. de C. V.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 12 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34, 38, 42 y vigésimo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 62, fracciones X, XXI y XXXI; y 65-C, fracciones III y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y en virtud de que FONATUR ya atendió lo solicitado en el oficio 400.5.-353/2005 de fecha 20 de mayo del presente año, me permito informarle que, esta Dirección General Adjunta considera procedente, desde el punto de vista presupuestario, validar y registrar las plantillas de personal solicitadas, con la vigencia antes señalada, toda vez de que el total de las plazas corresponde al número que tiene registrado esta Secretaría en el inventario de plazas respectivo para el ejercicio fiscal de 2005; por lo que cualquier implicación y repercusión derivada de la aplicación de esta medida deberá ser cubierta con recursos del presupuesto autorizado al organismo en el Capítulo de Servicios Personales.

Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección General Adjunta comunique lo conducente a la entidad, a través de su Coordinadora de Sector, en el marco de las normas vigentes.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: (Plantillas de Personal).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

HUMBERTO L. GUZMAN VAZQUEZ

6416

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARIA DE TURISMO

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

TIPO DE PERSONAL: OPERATIVO

VIGENCIA: 01/01/2005

SECRETARIA DE
HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

HOJA 1 DE 1

NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y/O DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO		COMPENSACIÓN	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
15	A01921	I	ANALISTA	25	5,338.79	133,469.75		
29	A01922	I	ANALISTA "A"	48	8,913.51	427,848.48		
3	A01923	I	AUXILIAR	5	4,103.06	20,515.30		
3	A03848	I	SECRETARIA AUXILIAR	1	4,103.06	4,103.06		
21	A03849	I	SECRETARIA DE DIRECCION	1	6,678.15	6,678.15		
9	A03850	I	SECRETARIA DE GERENCIA	24	4,935.42	118,450.08		
12	A03851	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	5,338.79	10,677.58		
6	A03852	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	14	4,521.38	63,299.32		
15	CF21012	I	ANALISTA	21	5,338.79	112,114.59		
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	42	8,913.51	374,367.42		
3	CF21014	I	AUXILIAR	2	4,103.06	8,206.12		
21	CF04733	I	SECRETARIA DE DIRECCION	6	6,678.15	40,068.90		
9	CF04734	I	SECRETARIA DE GERENCIA	11	4,935.42	54,289.62		
12	CF04735	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	5,338.79	64,065.48		
6	CF04736	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	4,521.38	22,606.90		
TOTAL				219	83,761.25	1,460,760.75	0.00	0.00

VALIDO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS

AUTORIZO PARA REGISTRO

EL SUPERVISOR DE PRESUPUESTO
DE SERVICIOS PERSONALES
EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA
JOSE ENRIQUE GIRON ZENIL

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
TECNICO DE PRESUPUESTO
HUMBERTO L. GUZMAN VAZQUEZ



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

307-A.- 0364

México, D.F., 1 de marzo de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

LIC. PABLO S. REYES PRUNEDA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"
PRESENTE.

Me refiero al oficio número 312-A.1.-0378, por medio del cual comunica que la Secretaría de Turismo, solicita opinión y dictamen presupuestario para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) lleve a cabo la modificación de su plantilla organizacional y ocupacional, con vigencia 1 de enero del presente año, movimiento que se lleva a cabo de manera compensada a través de la cancelación y creación de plazas de personal operativo y de mando medio,

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 12 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 35, 36, 40 y décimo octavo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; 62, fracciones X, XXI y XXXI; y 65-C, fracciones III y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, me permito informarle que, esta Unidad considera procedente desde el punto de vista presupuestario la aplicación de la medida solicitada, con la vigencia antes señalada, toda vez de que se lleva a cabo de manera compensada y no se afectan metas ni programas prioritarios de la entidad; en el entendido de que este movimiento deberá ser cubierto con recursos del presupuesto autorizado a FONATUR en el Capítulo de Servicios Personales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes; de no ser así, quedará sin efecto.

No omito comentarle, que la autorización definitiva de los niveles de mando estará sujeta al dictamen organizacional favorable de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección General comunique lo conducente a la entidad, a través de su Coordinadora de Sector, en el marco de las normas vigentes.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: (Plantillas de personal).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

- C.c.p. Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.- Presente.
Directora General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria.- Presente.
Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto.- Presente.
Directora de Servicios Personales de Órganos con Curva Específica, Entidades Paraestatales y Gasto Federalizado.- Presente.

0001514

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARIA DE TURISMO
 ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
 TIPO DE PERSONAL: OPERATIVO
 VIGENCIA: 01 01 2006

SECRETARÍA DE
 HACIENDA Y
 CRÉDITO PÚBLICO

Hoja 1 de 1

NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON	DESCRIPCIÓN Y/O DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO		COMPENSACIÓN	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
15	A01921	I	ANALISTA	23	5 338 79	122 762 17		
29	A01922	I	ANALISTA "A"	50	8 913 51	445 675 50		
3	A01923	I	AUXILIAR	5	4 103 06	20 515 30		
3	A01940	I	SECRETARIA AUXILIAR	1	4 103 06	4 103 06		
21	A01940	I	SECRETARIA DE DIRECCION	1	6 678 15	6 678 15		
9	A03850	I	SECRETARIA DE GERENCIA	24	4 935 42	118 462 08		
12	A03851	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	5 338 79	10 677 56		
6	A03852	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	13	4 521 38	58 777 94		
31	CF21012	I	ANALISTA	21	5 336 79	112 114 59		
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	44	8 913 51	302 194 14		
3	CF21014	I	AUXILIAR	1	4 103 06	4 103 06		
21	CF04733	I	SECRETARIA DE DIRECCION	5	6 678 15	40 008 90		
9	CF04734	I	SECRETARIA DE GERENCIA	10	4 935 42	49 354 20		
12	CF04735	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	5 338 79	64 065 48		
6	CF04736	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	4 521 38	22 606 90		
			TOTAL	218	83 761 26	1 472 177 35	0 00	0 00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control Presupuestario
 MAR. 1 2006
 VALUADO Y REGISTRADO

VALIDO

AUTORIZO PARA EFECTOS
 PRESUPUESTARIOS

G. B. B.

TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

GUILLERMO FERNÁNDEZ MORALES

EL SUBORDINADO
 GUILLERMO FERNÁNDEZ MORALES

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



Oficio No. 307-A 2505

México D.F., a 19 de octubre de 2007.

ING. CARLOS ALBERTO TREVIÑO MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B"
PRESENTE

Me refiero al oficio número 312-A-1.-4714, mediante el cual comunica que la Secretaría de Turismo, solicita se autorice a FONATUR, el registro del tabulador de sueldos de su personal operativo mismo que considera un incremento salarial del 4.25% con vigencia 1° de enero de 2007, lo anterior derivado de la revisión salarial y contractual del Contrato Colectivo de Trabajo, que tiene celebrado el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Financiero Sección Sindical FONATUR con la Entidad. Para tal efecto remite Registro de Percepciones Totales del Personal Operativo y Cópia del Convenio de revisión salarial en el que se negocio un incremento del 4.25%, así como actualización de vales de despensa pro \$840.00 mensuales, actualización extensiva a todo el personal, a fin de que se dictamine lo conducente.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 fracción I y último párrafo y 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y 62 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que esta Unidad procede desde el punto de vista presupuestario a la validación y registro tabulador de sueldos y salarios del personal que nos ocupa, así como Plantilla de Servicios Personales, con vigencia a partir del 1° de enero de 2007.

De igual forma, se remite el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de base y confianza que se registrará por las siguientes reglas de aplicación:

- 1.- El presente tabulador consigna el sueldo base tabular bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del sector central.
- 5.- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones, que corresponden al personal operativo de base y confianza del presente tabulador, se aplicarán en los términos autorizados por su Contrato Colectivo de Trabajo.
- 6.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos de la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

07-19-5-34 PM 2007

PROCESO DE REGISTRO DE
CONTROL DE GASTOS Y ARCHIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



-2-

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito su apreciable intervención ante la Secretaría de Turismo en su calidad de Coordinadora de Sector con el propósito de que se comunique la presente medida a la Dependencia referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

G.Dml

GUILLERMO BERNAL MIRANDA



Anexo: Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Operativo de Base y Confianza y Plantilla de Servicios Personales.

C.c.p.- Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria.- Presente.
Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto.- Presente.


SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: OPERATIVO
VIGENCIA: 01/01/2007

NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON	DESCRIPCIÓN Y/O DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR BRUTO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
15	A01921	I	ANALISTA	25	6,008.07	150,201.75	0.00	0.00
29	A01922	I	ANALISTA "A"	56	10,030.94	561,732.64	0.00	0.00
3	A01923	I	AUXILIAR	5	4,617.43	23,087.15	0.00	0.00
3	A03846	I	SECRETARÍA AUXILIAR	1	4,617.43	4,617.43	0.00	0.00
21	A03849	I	SECRETARÍA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	7,515.34	7,515.34	0.00	0.00
9	A03850	I	SECRETARÍA DE GERENCIA	24	5,554.14	133,299.36	0.00	0.00
12	A03851	I	SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN	2	6,008.07	12,016.14	0.00	0.00
6	A03852	I	SECRETARÍA DE SUBGERENCIA	13	5,088.20	66,146.60	0.00	0.00
15	CF21012	I	ANALISTA	19	6,008.07	114,153.33	0.00	0.00
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	36	10,030.94	361,175.72	0.00	0.00
3	CF21014	I	AUXILIAR	1	4,617.43	4,617.43	0.00	0.00
21	CF04733	I	SECRETARÍA DE DIRECTOR ADJUNTO	6	7,515.34	45,092.04	0.00	0.00
9	CF04734	I	SECRETARÍA DE GERENCIA	10	5,554.14	55,541.40	0.00	0.00
12	CF04735	I	SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN	12	6,008.07	72,096.84	0.00	0.00
6	CF04736	I	SECRETARÍA DE SUBGERENCIA	5	5,088.20	25,441.00	0.00	0.00
TOTAL				218	94,261.81	1,656,734.17	0.00	0.00

VALIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

OCT 19 2007

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO PADILLA LEGUIZAMÓN
VALIDADO Y REGISTRADO
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ESTRATEGIA Y POLÍTICA
PRESUPUESTARIA

AUTORIZO PARA REGISTRO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
TÉCNICO DE PRESUPUESTO
GUSTAVO CORTES VALDES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL SECTOR PARAESTATAL

SECTOR: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
VIGENCIA DE APLICACIÓN: 1 DE ENERO DE 2007

CODIGO	PUESTO	NIVEL	ZONA ECON.	SUELDO BASE TABULAR BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
BASE						
A01921	ANALISTA	15	I	6,008.07	0.00	6,008.07
A01922	ANALISTA "A"	29	I	10,030.94	0.00	10,030.94
A01923	AUXILIAR	3	I	4,617.43	0.00	4,617.43
A03848	SECRETARÍA AUXILIAR	3	I	4,617.43	0.00	4,617.43
A03849	SECRETARÍA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	I	7,515.34	0.00	7,515.34
A03850	SECRETARÍA DE GERENCIA	9	I	5,554.14	0.00	5,554.14
A03851	SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN	12	I	6,008.07	0.00	6,008.07
A03852	SECRETARÍA DE SUBGERENCIA	6	I	5,088.20	0.00	5,088.20
CONFIANZA						
CF21012	ANALISTA	15	I	6,008.07	0.00	6,008.07
CF21013	ANALISTA "A"	29	I	10,030.94	0.00	10,030.94
CF21014	AUXILIAR	3	I	4,617.43	0.00	4,617.43
CF04733	SECRETARÍA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	I	7,515.34	0.00	7,515.34
CF04734	SECRETARÍA DE GERENCIA	9	I	5,554.14	0.00	5,554.14
CF04735	SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN	12	I	6,008.07	0.00	6,008.07
CF04736	SECRETARÍA DE SUBGERENCIA	6	I	5,088.20	0.00	5,088.20

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS:

- 1.- El presente tabulador consigna el sueldo base tabular bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del sector central.
- 5.- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones, que corresponden al personal operativo de base y confianza del presente tabulador, se aplicarán en los términos autorizados por su Contrato Colectivo de Trabajo.
- 6.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos de la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

VALIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

OCT. 19 2007

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS

AUTORIZO PARA REGISTRO

VALIDADO Y REGISTRADO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE
ESTRATEGIA Y POLÍTICA
PRESUPUESTARIA

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
TÉCNICO DE PRESUPUESTO
GUSTAVO CORTES VALDES

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario
Dirección General Adjunta de
Técnica de Presupuesto



Oficio No. 307-A.10.-0231

México D.F., 4 ABR 2008

LIC. FELIPE O. ANGULO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO DE LA
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y
PRESUPUESTO " B "
PRESENTE

Me refiero al oficio número 312.A.1.-0804, por medio del cual se comunica la solicitud de la Secretaría de Turismo relacionada con la validación y registro con vigencia 1 de enero del presente año de las plantillas del personal adscrito al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente, desde el punto de vista presupuestario, la validación y registro de las plantillas de personal solicitadas de FONATUR, con vigencia a partir del 1 de enero del presente año, toda vez de que la propuesta en cuanto al número de plazas, denominación de los puestos y niveles por tipo de personal es congruente con los inventarios de plazas que tiene registrados esta Secretaría, por lo que este movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65-A del reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito su apreciable intervención ante la Coordinadora de Sector correspondiente con el propósito de que se comunique la presente medida a la Entidad refrenda para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

GUSTAVO CORTES VALDES

Anexo: Plantillas del personal operativo y mando.

C.c.p. - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario - Presente
Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria- Presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro
Obregón México, DF 06110
tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

1870



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACION DE PLANTILLA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL OPERATIVO
VIGENCIA 1 / 01 / 2008

HOJA 1 DE 1

NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCION Y DENOMINACION DEL PUESTO Y/O CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
15	A01921	I	ANALISTA	25	6,008.07	150,201.75		
29	A01922	I	ANALISTA "A"	50	10,030.94	501,732.64		
3	A01923	I	AUXILIAR	5	4,617.43	23,087.15		
3	A03848	I	SECRETARIA AUXILIAR	1	4,617.43	4,617.43		
21	A03849	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	7,515.34	7,515.34		
9	A03850	I	SECRETARIA DE GERENCIA	24	5,554.14	133,299.36		
12	A03851	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	6,008.07	12,016.14		
6	A03852	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	13	5,088.20	66,148.60		
15	CF21012	I	ANALISTA	19	6,008.07	114,153.33		
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	38	10,030.94	381,175.72		
3	CF21014	I	AUXILIAR	1	4,617.43	4,617.43		
21	CF04733	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	6	7,515.34	45,092.04		
9	CF04734	I	SECRETARIA DE GERENCIA	10	5,554.14	55,541.40		
12	CF04735	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	6,008.07	72,096.84		
6	CF04736	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	5,088.20	25,441.00		
TOTAL				218	94,261.81	1,556,734.17	0.00	0.00

VALIDO

AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS

AUTORIZO PARA REGISTRO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario
ABR 23 2008
VALIDADO Y REGISTRADO

EL SUBDIRECTOR "F"

EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

pp G. Ouel

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE TECNICA DE PRESUPUESTO
GUSTAVO CORTES VALDES

"2009, Año de la Reforma Liberal"



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A. 2681

México D. F., a 24 de diciembre de 2009.

LIC. JESUS R. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número 312.A.1.-4033, mediante el cual se comunica que la Secretaría de Turismo en atención a lo comunicado en el oficio número 307-A.-2081 con el que se autorizó el registro del tabulador de sueldos y salarios específico correspondiente al anterior esquema que opera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

Derivado de la revisión contractual al Contrato Colectivo de Trabajo, celebrada con la representación sindical de los trabajadores de FONATUR, se concretó un incremento del 4.5% en sueldos y prestaciones para el personal de base del anterior esquema, así como para el personal operativo de confianza, con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, por lo que solicita el registro del tabulador y adecuaciones a las reglas de aplicación del citado tabulador.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I y último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 23, segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal; y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario la aplicación del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios específico solicitado por tipo de personal, con la vigencia antes señalada; en el entendido de que el presente registro no implicará recursos adicionales a los presupuestariamente asignados a FONATUR; además le comunico que se ratifican las reglas de aplicación notificadas con el oficio 307-A.-2081, antes mencionado.

El tabulador de sueldos y salarios que se anexa se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

Personal operativo:

- 1.-El presente tabulador de sueldos y salarios consigna el sueldo base tabulador mensual que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Será de aplicación exclusiva a los trabajadores que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial al de la reestructuración organizacional autorizada a la Entidad a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 3.- Las plazas que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con las nuevas Condiciones Generales de Trabajo autorizadas a la Entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 4.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.
- 5.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva del Sector Central.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A. 2081

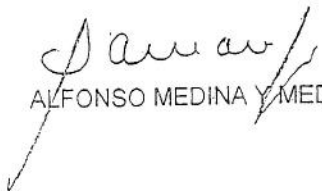
- 2 -

- 7.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca Presupuesto de Egresos vigente.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito se comunique la presente medida a FONATUR, a través de la Secretaría de Turismo, en su carácter de Coordinadora de Sector, y a la Secretaría de la Función Pública para dar seguimiento al tabulador de sueldos y percepciones del personal de mando específico, en el marco de las normas vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


ALFONSO MEDINA Y MEDINA

Anexo: Catálogo de puestos y tabuladores de sueldos.

C.c.p.- Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria.- Presente.
Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto.- presente.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



SHCP

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESPECIFICO DEL PERSONAL OPERATIVO

SECTOR: SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
VIGENCIA DE APLICACIÓN: 1 DE ENERO DE 2009

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE TABULAR MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
BASE				
A01921	ANALISTA	15	6,586.08	0.00
A01922	ANALISTA "A"	29	10,995.96	0.00
A01923	AUXILIAR	3	5,061.65	0.00
A03849	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	8,238.35	0.00
A03850	SECRETARIA DE GERENCIA	9	6,088.47	0.00
A03852	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	6	5,577.71	0.00
CONFIANZA				
CF21012	ANALISTA	15	6,586.08	0.00
CF21999	ANALISTA	13	5,109.01	0.00
CF21013	ANALISTA "A"	29	10,995.96	0.00
CF04733	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	8,238.35	0.00
CF04734	SECRETARIA DE GERENCIA	9	6,088.47	0.00
CF04735	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	6,586.08	0.00

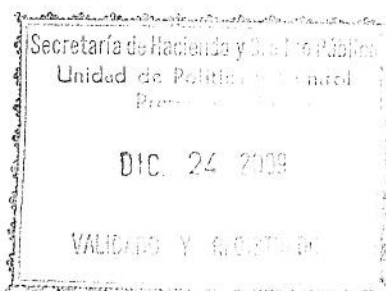
REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESPECIFICO:

- 1.-El presente tabulador consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Será de aplicación exclusiva a los trabajadores que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial, al de la reestructuración organizacional autorizada a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 3.- Las plazas que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con las nuevas condiciones generales de trabajo autorizadas a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 4.-Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.
- 5.-La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva del Sector Central.
- 7.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que estas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"

EDGARDO C. PADILLA LEGUIZAMO



AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
ALFONSO MEDINA Y MEDINA

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



SHCP

Oficio No. 307-A.- 0988

México D. F., a 26 de abril de 2010

LIC. JESÚS R. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número 312.A.1.-0648, por medio del cual se comunica que la Secretaría de Turismo (SECTUR) derivado de lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, solicita la actualización y registro con vigencia 1 de enero del presente año, de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios, así como de las plantillas del personal de mando y operativo adscrito al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR (esquema laboral anterior) y sus Filiales: FONATUR Constructora, S. A. de C. V., FONATUR Mantenimiento Turístico, S. A. de C. V. y FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 24, fracciones I y II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario la actualización y registro de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos, así como de las plantillas de personal solicitadas de FONATUR y sus Filiales, con la vigencia antes señalada, toda vez de que la propuesta de estos documentos corresponde a los inventarios de plazas que tiene registrados esta Secretaría para esta Entidad en el Módulo de Servicios Personales de su Portal Aplicativo PASH; por lo que este movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

De igual forma, se remiten los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios de cada tipo de personal que se registrarán por las siguientes reglas de aplicación:

Personal de Mando:

1.- El importe de percepción ordinaria bruta mensual que se otorga a los servidores públicos, está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.

En el caso de esta Entidad, la percepción ordinaria bruta mensual que apruebe para su aplicación el Órgano de Gobierno, no deberá ser mayor a la asignada en esta autorización, de conformidad con la composición que presenta este tabulador.

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



Oficio No. 307-A.- 0988

- 2 -

2.- En el importe del sueldo base, no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo dispuesto en el Manual de Percepciones de la Administración pública Federal.

3.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.

4.- El presente documento considera únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base y compensación garantizada. La Entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por concepto de sueldos y salarios, establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.

5.- Los incrementos sucesivos que, en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificarse por la Entidad, los montos que en este documento se autorizan

6.- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con recursos autorizados a la Entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Personal Operativo:

1.- El presente catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.

2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que a quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.

3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos /
Unidad de Política y Control
Presupuestario



Oficio No. 307-A.- 0988

- 3 -

5.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.

6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.

7.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito su apreciable intervención ante SECTUR en su calidad de Coordinadora de Sector con el propósito de que se comunique la presente medida a FONATUR para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


ALFONSO MEDINA Y MEDINA

Anexo: Tabuladores de sueldos y salarios y plantillas del personal de mando y operativo de FONATUR y Filiales.

C.c.p.- Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria.- Presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, DF 01110 tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA



CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESPECIFICO DEL PERSONAL OPERATIVO

SECTOR: SECRETARIA DE TURISMO

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)

VIGENCIA DE APLICACIÓN: 1 DE ENERO DE 2010

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE TABULAR MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
BASE				
A01921	ANALISTA	15	6,586.08	
A01922	ANALISTA "A"	29	10,995.96	
A01923	AUXILIAR	3	5,061.65	
A03849	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	8,238.35	
A03850	SECRETARIA DE GERENCIA	9	6,088.47	
A03852	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	6	5,577.71	
CONFIANZA				
CF21012	ANALISTA	15	6,586.08	
CF21999	ANALISTA	13	5,109.01	
CF21013	ANALISTA "A"	29	10,995.96	
CF04733	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	8,238.35	
CF04734	SECRETARIA DE GERENCIA	9	6,088.47	
CF04735	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	6,586.08	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESPECIFICO:

- 1.- El presente tabulador consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Será de aplicación exclusiva a los trabajadores que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial, al de la reestructuración organizacional autorizada a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 3.- Las plazas que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con las nuevas Condiciones Generales de Trabajo autorizadas a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 4.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que quien labore tiempo parcial deberá asignarse la parte proporcional correspondiente.
- 5.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva del Sector Central.
- 7.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que estas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"

EDGARDO C. PADILLA LEGUIZAMO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

ABR. 26 2010

VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
ALFONSO MEDINA Y MEDINA



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACION DE PLANTILLA ESPECIFICA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
TIPO DE PERSONAL: OPERATIVO
VIGENCIA: 01 / 01 / 2010

HOJA 1 DE 1									
NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y/O DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR MENSUAL BRUTO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO	
BASE									
15	A01921	I	ANALISTA	5	6,586.08	32,930.40			
29	A01922	I	ANALISTA "A"	21	10,995.96	230,915.16			
3	A01923	I	AUXILIAR	3	5,061.65	15,184.95			
21	A03849	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	8,238.35	8,238.35			
9	A03850	I	SECRETARIA DE GERENCIA	4	6,088.47	24,353.88			
6	A03852	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	5,577.71	27,888.55			
CONFINZA									
15	CF21012	I	ANALISTA	2	6,586.08	13,172.16			
13	CF21999	I	ANALISTA	1	5,109.01	5,109.01			
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	6	10,995.96	65,975.76			
21	CF04733	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	8,238.35	8,238.35			
9	CF04734	I	SECRETARIA DE GERENCIA	1	6,088.47	6,088.47			
12	CF04735	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	6,586.08	13,172.16			
			TOTAL	52	86,152.17	451,267.20	0.00	0.00	

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO PADILLA LEGUIZAMO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario
ABR. 26 2010
VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS

Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
ALFONSO MEDINA Y MEDINA

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO



SHCP

Oficio No. 307-A.- 1157

México D.F., a 17 MAR 2011

DR. JAIME F. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO "B"
PRESENTE

Me refiero al oficio número 312.A.1.-214, por medio del cual se comunica que la Secretaría de Turismo (SECTUR), solicita la actualización y registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como de los formatos de registro y validación de plantillas para servicios personales del personal de mando y operativo, de los esquemas laborales actual y anterior del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con vigencia a partir del 1 de enero del presente año.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 quinto párrafo y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 124 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, último párrafo; 18, 19, 20, y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Capítulo III, Artículo 25, Fracciones I y II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; y 62, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario la actualización y registro de las plantillas del esquema laboral actual y anterior del personal de mando y operativo adscrito a FONATUR, con la vigencia antes señalada, toda vez de que la propuesta de estos documentos corresponde a los inventarios de plazas que tiene registrados esta Secretaría para esta Entidad en el Módulo de Servicios Personales (MSP); por lo que este movimiento no deberá generar ninguna repercusión presupuestaria.

Con relación a la validación y registro de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios, le informo que se ratifican los documentos emitidos mediante los oficios que me mencionan a continuación de acuerdo al tipo de personal:

- Oficio número 307-A.-0988 de fecha 26 de abril de 2010 para el personal de mando del esquema laboral anterior
- Oficio número 307-A.-4402 de fecha 5 de octubre de 2010 para el personal operativo del esquema laboral anterior
- Oficio número 307-A.-4778 de fecha 15 de octubre de 2010 para el personal operativo del esquema laboral actual
- Oficio número 307-A.-7138 de fecha 23 de diciembre de 2010 para el personal de mando del esquema laboral actual

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito su apreciable intervención, con el propósito de que comunique la presente medida a FONATUR, en el marco de las normas vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI

1489



01128



11. 11. 2017

Anexo: Plantillas del personal de mando y operativo (Esquema laboral anterior y actual).

C. c. p.- Dirección General Adjunta Técnico de Presupuesto.- Presente.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, DF 01110 tel. +52 (55) 9158 4915 www.hacienda.gob.mx

ANEXO DEL OFICIO NÚM 307-A.- 1157



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE PLANTILLA ESPECÍFICA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARÍA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: MANO DE OBRERO
VIGENCIA: 1 / 01 / 2011

NIVEL		CÓDIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y/O DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SUBTOTAL POR TABLA DE PUESTOS		TOTAL POR TABLA DE PUESTOS		TOTAL	
PERSONAL DE MANDO						UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
KB2	CF52094		1	Director Adjunto	2	17,409.02	417,810.48				
LB2	CF52100		1	Subdirector	2	15,541.68	373,000.32				
MA1	CF52156		1	Gerente	10	10,078.40	1,209,408.00				
NB2	CF52158		1	Subgerente	12	7,957.05	1,145,815.20				
OB3	CF52160		1	Analista Especializado	31	7,115.70	2,647,040.40				
BASE											
15	A01921		1	ANALISTA	5	6,882.45	412,947.00				
29	A01922		1	ANALISTA "A"	21	11,400.78	2,895,676.56				
3	A01923		1	AUXILIAR	3	5,289.42	100,410.12				
21	A03849		1	SECRETARÍA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	8,609.08	103,308.96				
9	A03850		1	SECRETARÍA DE GERENCIA	4	6,362.45	305,397.60				
6	A03852		1	SECRETARÍA DE SUBGERENCIA	5	5,828.71	349,722.60				
CONFIANZA											
15	CF21012		1	ANALISTA	2	6,882.45	165,178.80				
13	CF21099		1	ANALISTA	1	5,338.91	64,066.92				
29	CF21013		1	ANALISTA "A"	6	11,400.78	927,336.16				
21	CF04733		1	SECRETARÍA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	8,609.08	103,308.96				
9	CF04734		1	SECRETARÍA DE GERENCIA	1	6,362.45	76,349.40				
12	CF04735		1	SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN	2	6,882.45	165,178.80				
TOTAL					109	90,029.01	5,658,890.88			0.00	0.00

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "1"

EDUARDO C. PADILLA GUZMAN

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control
Presupuestario

MAR. 17 2011

VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD

GUSTAVO NICOLAS KUBILBERTINI



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

Oficio No.307-A.-4883

México, D.F., a 20 de septiembre de 2012.

DR. JAIME F. HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO "B"
Presente

Me refiero al oficio número 312.A.1.-01063, mediante el cual el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de esa Dirección General a su cargo, comunica que la Secretaría de Turismo (SECTUR), derivado de lo dispuesto en los oficios números 307-A.-3796 y 307-A.-3802, solicita la validación y registro de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como de los Formatos de Registro y Validación de Plantilla para Servicios Personales del personal operativo del esquema actual y anterior, adscrito al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), que consideran un incremento salarial del 4.25% al sueldo base tabular, con vigencia a partir del 1° de enero del presente año.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 127, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 5°, 7°, 59, 64 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 101, 103, 104, 135 y Décimo Segundo Transitorio de su Reglamento; 18, 20 y 22 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 1°, 18 numeral II segundo párrafo y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y 62 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se considera procedente desde el punto de vista presupuestario, el registro de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios del personal operativo del esquema actual y anterior de FONATUR, con la vigencia antes señalada. En el entendido de que este movimiento deberá ser cubierto con recursos del presupuesto autorizado a FONATUR en el capítulo de gasto de servicios personales, sin impacto de recursos adicionales para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Se remiten los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios del personal operativo que se registrarán por las siguientes reglas de aplicación:

- 1.- El presente catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que a quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.

.../

G-37



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

Oficio No.307-A.-

-2-

- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
- 5.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que estas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a FONATUR y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito su apreciable intervención ante la Secretaría de Turismo en su calidad de Coordinadora de Sector, con el propósito de que se comunique la presente medida a FONATUR, así como también a la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública para los efectos procedentes.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
El Titular de la Unidad

Gustavo Nicolás Kubli Albertini



Teresa C. M. Nativita

ANEXO: Tabuladores de sueldos y planillas del personal operativo de confianza.

c.c.p.C. Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.- Presente.

Dirección General Adjunta Técnico de Presupuesto.-Presente.

El Director.- Presente.

*MMG/ECPL/alm

OFICIO 312/A 1-01063

ANEXO DEL OFICIO NÚM 307-A.- 4883



SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

El Subdirector
Edgardo C. Padilla Leguizamo

FORMATO DE REGISTRO Y VALIDACION DE PLANTILLA ESPECIFICA PARA SERVICIOS PERSONALES

RAMO: SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
TIPO DE PERSONAL: OPERATIVO
VIGENCIA: 1 / 01 / 2012

HOJA 1 DE 1

NIVEL	CÓDIGO	ZONA ECON.	DESCRIPCIÓN Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE TABULAR BRUTO		COMPRENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
					UNITARIO	COLECTIVO	UNITARIO	COLECTIVO
BASE								
15	A01921	I	ANALISTA	5	7,515.76	450,945.60		
29	A01922	I	ANALISTA "A"	21	12,548.15	3,162,133.80		
3	A01923	I	AUXILIAR	3	5,776.14	207,941.04		
21	A03849	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	9,401.28	112,815.36		
9	A03850	I	SECRETARIA DE GERENCIA	4	6,947.91	333,499.68		
6	A03852	I	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	5	6,365.06	381,903.60		
CONFIANZA								
15	CF21012	I	ANALISTA	2	7,515.76	180,378.24		
13	CF21999	I	ANALISTA	1	5,830.18	69,962.16		
29	CF21013	I	ANALISTA "A"	6	12,548.15	903,466.80		
21	CF04733	I	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	1	9,401.28	112,815.36		
9	CF04734	I	SECRETARIA DE GERENCIA	1	6,947.91	83,374.92		
12	CF04735	I	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	2	7,515.76	180,378.24		
			TOTAL	52	90,113.34	6,179,614.80	0.00	0.00

VALIDO

AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

[Signature]
EL TITULAR DE LA UNIDAD
GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI

SET. 20 2012

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO C. PADILLA LEGUIZAMO



SHCP

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESPECIFICO DEL PERSONAL OPERATIVO

SECTOR: SECRETARIA DE TURISMO
ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
VIGENCIA DE APLICACIÓN: 1 DE ENERO DE 2012

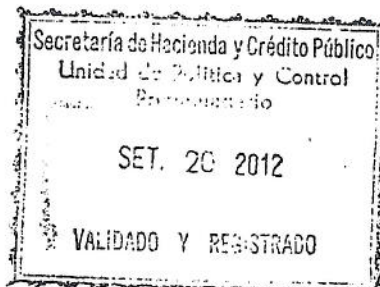
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE TABULAR MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
BASE				
A01921	ANALISTA	15	7,515.76	
A01922	ANALISTA "A"	29	12,548.15	
A01923	AUXILIAR	3	5,776.14	
A03849	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	9,401.28	
A03850	SECRETARIA DE GERENCIA	9	6,947.91	
A03852	SECRETARIA DE SUBGERENCIA	6	6,365.06	
CONFIANZA				
CF21012	ANALISTA	15	7,515.76	
CF21999	ANALISTA	13	5,830.18	
CF21013	ANALISTA "A"	29	12,548.15	
CF04733	SECRETARIA DE DIRECTOR ADJUNTO	21	9,401.28	
CF04734	SECRETARIA DE GERENCIA	9	6,947.91	
CF04735	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	12	7,515.76	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESPECIFICO:

- 1.- El presente tabulador consigna el sueldo base tabular mensual bruto que deberá asignarse a los trabajadores.
- 2.- Será de aplicación exclusiva a los trabajadores que voluntariamente decidieron permanecer en el anterior esquema salarial, al de la reestructuración organizacional autorizada a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 3.- Las plazas que les aplica el presente tabulador que queden vacantes, al ocuparse será con las nuevas Condiciones Generales de Trabajo autorizadas a la entidad, a partir del 1 de septiembre de 2008.
- 4.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida, por lo que quien labore tiempo parcial deberá asignársele la parte proporcional correspondiente.
- 5.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva del Sector Central.
- 7.- Las percepciones consignadas en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que estas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

VALIDO

EL SUBDIRECTOR "F"
EDGARDO C. PADILLA LEGUIZAMO



AUTORIZO PARA EFECTOS
PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

EL TITULAR DE LA UNIDAD
NICOLÁS KUBLI ALBERTINI